

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXX

Primer Trimestre.—Año 1900



SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1455

1900

Sociedad anónima.—Se aprueban los estatutos del Banco de Punta Arenas

Santiago, 18 de Abril de 1900.

Vistos estos antecedentes i lo dictaminado por el fiscal de la Excm. Corta Suprema de Justicia,

Decreto:

1.º Apruébanse los estatutos de la Sociedad anónima denominada «Banco de Punta Arenas», que constan de la escritura pública que se acompaña otorgada en esa ciudad ante el notario público suplente, don Luis Aguirre, en catorce de Marzo del año mil novecientos.

2.º Fijase en cincuenta mil pesos el fondo de reserva mientras el capital sea de quinientos mil pesos i deberá formarse con el cinco por ciento de las utilidades líquidas de cada semestre.

3.º Para que la Sociedad pueda aumentar su capital deberá obtener la aprobación del Supremo Gobierno.

4.º Fijase en cincuenta mil pesos la suma que del fondo social deberá hacerse efectiva dentro del término de un mes para que la Sociedad pueda dar comienzo a sus operaciones i pueda colocar las acciones que faltan.

5.º Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

ERRÁZURIZ.

Manuel Salinas.